

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, OCTUBRE 24 DE 1905.

NUM. 79.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vieren acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

IMPORTANTE.

A moción del Sr. Director del Instituto Literario, el Sr. Gobernador se ha servido prorrogar hasta el día 24 del mes de Noviembre próximo el período de inscripciones para exámenes en aquel establecimiento.

Licencias.

El Sr. Lic. Valentín Villarreal, Juez de 1ª instancia del Distrito de Jacala, está haciendo uso de una licencia de veinte días que le concedió el Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Don Miguel M. Bracho, Oficial 1º de la Secretaría General del Gobierno, ha vuelto al desempeño de su cargo, después de haber regresado de una excursión que hizo á los Estados Unidos del Norte.

Mejoras.

Con positivo empeño la autoridad política del Distrito de Molango está haciendo que se lleve á término la reparación conveniente al camino nacional que de aquella villa conduce á la de Zacualtipán.

En Huasca ha quedado reconstruido el puente nombrado del "Socorro" que conduce al panteón de aquella localidad.

Circular.

La Administración Principal del Timbre en esta ciudad, ha pedido la inserción de la siguiente:

Al margen. Un sello que dice:—Administración Principal del Timbre.—Pachuca.—Número 5.—Se ha recibido en esta Principal de la Dirección General de esta Renta, su Circular número 430 de 14 del corriente, que á la letra dice:—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en orden número 3,008 fechada el 19 de Septiembre próximo pasado, me dice lo siguiente:—Con esta fecha dice esta Secretaría á la de Fomento, lo siguiente:—De conformidad con la opinión del Gobierno del Estado de México, manifestada por Ud. en su oficio número 9,141 de 10 de Junio último, el Presidente de la República se ha servido declarar que la tercera parte que por la enajenación de los terrenos baldíos corresponde á los Estados de la Unión, no cause la contribución del impuesto federal.—Y lo transcribo á Ud para su conocimiento y efectos.—México, Octubre 14 de 1905.—Y tengo la honra de transcribirlo á Ud., suplicándole se sirva disponer se publique en el "Periódico Oficial" del Estado, por considerarse de interés general.—Pachuca, Octubre 20 de 1905.—El Administrador Principal, A. Ramiro.—Rúbrica.—Al C. Secretario General del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Importantes disposiciones para la buena conservación de los bosques.

De interés público conceptuamos los siguientes documentos:

"Estado de Hidalgo.—Junta Local de Bosques.—La Junta Central de Bosques establecida en la Ciudad de México, en nota número 333 de 31 de Agosto del presente año, me dice lo siguiente:—'Habiendo promulgado el C. Jefe político del Territorio de Tepic, con fecha 4 del mes de Mayo próximo pasado, algunas disposiciones conducentes á evitar los incendios intencionales de los bosques de dicho Territorio y á impedir la propagación de los que se producen, y encontrando la Junta Central de Bosques que dichas disposiciones son convenientes y satisfacen parte de los deseos de la Junta en cuanto á la conservación de los bosques, ha creído conveniente darles á conocer á las Juntas Locales de los Estados, para que éstas en su esfera de acción y con las reformas que juzguen del caso para adecuarlas á su localidad, promuevan ante la autoridad respectiva la promulgación de disposiciones semejantes. Con tal motivo, me permito adjuntar á Ud tres copias de la referida circular, y reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.'—Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. á fin de que se sirva dar cuenta al Sr. Gobernador con la expresada nota y circulares adjuntas.—Protesto á Ud. las seguridades de mi consideración y respeto.—Pachuca, Octubre 19 de 1905.—Fernando P. Tagle.—Al Sr. Secretario General del Gobierno del Estado.—Presente."

Jefatura Política del Territorio de Tepic.—Circular número 69.—Junta Central de Bosques.—México.—D. F.—Siendo frecuentes en el Territorio los males causados por incendio de los pastos y de los montes, efectuado algunas veces con el propósito erróneo de mejorar los agostaderos y en la mayor parte de los casos con la maliciosa intención de causar, en propiedad ajena, daños constitutivos de delitos previstos, definidos y penados por el Código Penal, resultando siempre, de esos actos criminosos, perjuicios irreparables para la agricultura y la ganadería, elementos principales de riqueza en esta región del país y trascendiendo los males consiguientes á las industrias fabriles, por la íntima relación que éstas tienen con aquellos giros, sufriendo todas las clases sociales las consecuencias de tan lamentables siniestros que el Gobierno debe prevenir, dictando las medidas enérgicas conducentes á extirparlos, á sofocarlos oportunamente cuando aparezcan y á la persecución y captura de los incendiarios, cómplices y encubridores, á fin de

someterlos á la acción de la justicia; el C. Jefe Político tomando en cuenta, además, lo prescrito por el art. 1º del Código Penal, ha tenido á bien disponer que se ordene á todos los funcionarios y empleados públicos del ramo de Gobernación en el Territorio, y se excite á los particulares, muy especialmente á los dueños, encargados, dependientes y demás servidores de las fincas de campo, á que eviten los incendios, extingan con prontitud y eficacia los que ocurran, y persigan y aprendan á los incendiarios, entregándolos á las autoridades competentes para la averiguación de los hechos y castigo de los culpables, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó sea de la indemnización pecuniaria á que resulten éstos obligados en favor de las personas ofendidas, pues solamente de ese modo podrá desaparecer tan maligna como inveterada costumbre ajena á la cultura de los pueblos civilizados.

Los artículos generales concernientes del Código Penal, dicen á la letra: Art. 470. El incendio de montes, bosques ó selvas, se castigará con ocho años de prisión. Art. 471. Se castigará con seis años de prisión el incendio de pastos, mieses ó plantíos, ó de pajas, cosechas de granos ú otros frutos, ó de madera cortada, sea que estén en los campos ó en las éras, en haces ó gavillas, en hacinas, pilas ó montes, así como el incendio de un vagón ú otro carruaje que contenga carga y no forme parte de un tren en que se halle alguna persona. Art. 472. En cualquier otro caso no expresado en los artículos anteriores las penas del incendiario serán las siguientes:

I. De arresto menor, si el daño y los perjuicios no exceden de cinco pesos.

II. De arresto mayor, si pasan de cinco pesos y no de cien.

III. De dos años de prisión, si pasan de cien pesos pero no de quinientos.

IV. De cuatro años de prisión, si pasan de quinientos pesos, pero no de mil.

V. Si exceden de mil pesos, á los cuatro años de prisión de que habla la fracción anterior, se aumentarán dos meses por cada cien pesos que haya de aumento en el daño y los perjuicios, sin que la pena pueda exceder de diez años.

Y por acuerdo del C. Jefe político, lo comunico á los funcionarios y empleados aludidos, para su más estricto cumplimiento, encareciéndoles la necesidad de que en su jurisdicción se dicten y observen todas las medidas legales conducentes al cumplimiento de la presente circular; y excito á los particulares á que se sirvan cooperar eficazmente en la ejecución de lo dispuesto por el C. Jefe político.

Libertad y Constitución. Tepic, 4 de Mayo de 1905.—El Secretario de Gobierno."

COMERCIO INTERIOR

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella

plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$5.00 cs.; frijol, \$9.00 cs.; arvejón, \$6.00 cs.; carne de res, kilo, \$0.30 cs.; de cerdo y carnero, \$0.40 cs.; manteca, \$0.78 cs.; piloncillo, \$0.09 cs.; café, \$0.45 cs.; azúcar, \$0.30 cs.; arroz, \$0.28 cs.; chile ancho, \$1.00 cs.; chilpotle \$0.75 cs.; sal, litro, \$0.08 cs.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior	\$	1,391 65
Impuestos y Recargos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....		1,788 50
Decreto número 71.....		9 65
Derechos por licencias para diversiones públicas		32 79
Derechos á los carruajes		361 53
Multas por la Jefatura Política.....		578 20
Multas impuestas por las demás autoridades.....		51 20
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....		142 00
Fiel Contraste		92 80
Impuesto á cargadores		6 00
Patente á las prostitutas.....		103 50
Productos del horno de cremación...		56 84
Rezagos por impuestos fijos.....		7 50
Productos del Rastro.....		2,064 95
Pisos de plazas que causan contribución federal.....		93 45
Pisos de plazas que no causan contribución federal		1,861 04
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas		5 51
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....		36 00
Venta de bienes propios.....		40 00
Productos del registro civil.....		462 50
Recargos de ley á causantes morosos,		57 80
Subvención al gasto de alimento de presos.....		18 00
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....		9 16
Reintegros extraordinarios.....		62 25
Arrendamiento de fincas		273 50
Productos por mercedes de aguas....		5 00
		8,239 67

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....		231 46
El 12 p ^o sobre prédios rústicos.....		53 89
El 10 p ^o sobre prédios urbanos.....		213 83
El 25 p ^o sobre ventas.....		2,000 23
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....		2,294 70
		4,794 11

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.	1,307 05
Suman los Ingresos...\$	15,732 48

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	104 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	523 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores .	491 50
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.	2,515 94
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	45 00
Sueldos de 22 carretoneros.....	394 94
Compra y compostura de carretones.....	320 50
Forraje para las bestias de los carretones.....	400 10
Compra de bestias para los carretones y herraje..	21 70
Sueldo del jardinero primero.....	40 00
Sueldo de 4 peones para los jardines.....	78 40
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	74 48
Por compra de plantas y útiles para los mismos.	15 25
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	2 25
Alumbrado eléctrico.	2,131 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,204 12
Sueldos y gastos de salubridad.....	40 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	222 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	155 49
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	538 80
Obras públicas.....	1,790 10
Sueldos accidentales.....	21 50
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	50 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales.....	3 00
Festividades públicas.....	4 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	2 40
Rentas de locales para escuelas.....	213 00
Matanza de perros.....	12 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina. ...	645 15
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p. 00 sobre los ingresos de impuestos adicionales....	239 71

Ramos Ajenos.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estam- pillas canceladas de contribución federal.	1,307 05
Suman los Egresos.....\$	13,702 88
Suman los Ingresos....."	15,732 48
Existencia para Octubre de 1905.....\$	2,029 60

Pachuca, Septiembre 30 de 1905.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M^o Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único.—Se declara día de fiesta nacional el 21 de Marzo de 1906, primer centenario del natalicio del gran ciudadano Benito Juárez, Benemérito de la Patria.—Pablo Macedo, Diputado Presidente.—Francisco Martínez de Arredondo, Senador Vicepresidente.—Ignacio M. Luchichí, Diputado Secretario.—Tomás Mancera, Senador Secretario.—Rúbricas."

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 17 de Octubre de 1905.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Octubre 17 de 1905.—*Corral*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Octubre 21 de 1905.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO.

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Juana Garnica, vecina que fué de Acelotla, Municipio de Zempoala, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Octubre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1905.—Recibido, Octubre 20 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Matías Islas, vecino que fué de Xolostitla del Municipio de Epazoyucan, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1905.—Recibido, Octubre 20 de 1905.—*Quiroz*.

PREPARACION DE WAMPOLE

SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centávos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos medicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En la sección primera de los autos del juicio testamentario del Sr. Jesús Mejía, vecino que fué del Municipio de Nopala, hay un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Julio veintisiete de mil ochocientos noventa y ocho.—Vista la aceptación y protesta que anteceden, se disciernen los cargos de tutor y curador de los menores María y Macedonia Mejía, Onésimo, Pánfila, Teófila y José de Jesús del mismo apellido, respectivamente á los CC. Ignacio Delgado y Adrián Sánchez, para que los representen con total arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase les conceden é imponen los Códigos Civil y de procedimientos civiles. Publíquese en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; y expídanse al tutor y curador copias certificadas de este auto si

las pidieren. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de primera instancia del Distrito por ante mí el Secretario. Doy fé.—Moctezuma.—José María Chávez Naru."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huichapan, á veinte de Agosto de mil novecientos cinco.—Marcial Escudero, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1905.—Recibido, Octubre 23 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito en los autos del juicio intestamentario de Doña Mariana Mejía viuda de Pedraza, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlos dentro de los treinta días contados desde aquél en que por tercera vez, se publique este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Octubre diez y seis de mil novecientos cinco.—Gilberto Bárcena, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1905.—Recibido, Octubre 23 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN EDICTO

En el juicio testamentario á bienes de la finada Carmen López, vecina que fué de Metzquitlán, de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito con fecha quince de Agosto último señaló al albacea, para la formación de inventarios por memorias simples, en Metzquitlán, el término de quince días contados desde el octavo útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas.

Y expido el presente para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Metztitlán, Octubre 14 de 1905.—Aldegundo Ramírez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1905.—Recibido, Octubre 23 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE EDICTO

Por disposición del C. Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por medio de edictos que por tres veces consecutivas, se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, y "Heraldo" de Pachuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes de la niña Fortunata López; que falleció en la ranchería del Tiguerrillo de esta jurisdicción, para que dentro de los treinta días, contados desde la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el "Periódico Oficial," se expide el presente en Atotonilco el Grande, á trece de Octubre de mil novecientos cinco. Doy fé.—Domingo Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1905.—Recibido, Octubre 23 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

Señores Blas, Fructuoso, Petra, Juana, Herlinda, Filogonia, Jesús, Juvenio, Ezequiel, Ricardo, Juan, Avelina, Natalia, Silviana, Nativitas, Josefa, Jesús, Leonardo, y José María Jiménez; Constancia Trejo y Francisco Piza.

En los autos del juicio testamentario del Sr. Simón Jiménez, vecino que fué de esta Municipalidad, á solicitud del albacea, se ha mandado citar á Uds. por la prensa para que se apersonen en dicho juicio, á fin de continuarlo, habiéndoseles nombrado entretanto defensor al Sr. Antonio Jiménez.

Lo que se hace saber á Uds. por medio del presente que se publicará por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Huichapan, Septiembre 6 de 1905.—*Marcial Escudero*, Srío. 6-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1905.—Recibido, Octubre 23 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de Don Luis de la Peña, vecino que fué de Alfajayucan y que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de siete del actual, mandó, que por edictos que se fijarán en este lugar y Alfajayucan y además se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," se presenten á deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente. Ixmiquilpan, Octubre 10 de 1905.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Julián Hernández, vecino que fué de Acayuca, Municipio de Toluca, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Octubre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 16 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. María Dolores Mejía, vecina que fué de Acelotla perteneciente á Zempoala, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Octubre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1905.—Recibido, Octubre 17 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Hipólito Mancebo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, doce de Octubre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1905.—Recibido, Octubre 17 de 1905.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—JUZGADO CONCILIADOR

DE ZEMPOALA

EDICTO.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Miguel Contreras Juez Conciliador propietario en este lugar, en el juicio intestamentario del Sr. Vicente Sausa, vecino que fué del pueblo de San Juan Tepemazaleco de esta jurisdicción, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días contados desde aquél en que se publique este edicto por tercera vez en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zempoala, 14 de Octubre de 1905.—*José E. Ramos*, Secretario interino. 3-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del finado Jesús Córdova vecino que fué de esta población, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cinco.—*Adolfo Lemos*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO

EDICTO.

Sr. Rodolfo A. Demmé:

En las diligencias sobre ausencia promovidas contra Ud. por el Sr. C. B. Waite, á escrito presentado por éste, con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, recayó el acuerdo que sigue: "México, Junio tres de mil novecientos cinco.—Apareciendo del escrito presentado por el Sr. C. B. Waite que el Sr. Rodolfo A. Demmé no está en esta capital y se ignora su residencia, se está en el caso en que la ley presume la ausencia de una persona y por lo tanto debe proveérsele de representante y por lo mismo con fundamento de los artículos 599 y 600 del Código Civil, se nombra depositario de los bienes del expresado Señor Demmé al Sr. Lic. Florentino Díaz Mercado á quien se le hará saber su nombramiento para los efectos legales; cítese al Señor Demmé por medio de edictos que se publicarán por espacio de tres meses con intervalos de quince días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Diario del Hogar" que se publican en esta capital y "Periódico Oficial" de cada una de las capitales de los Estados de la República, para que se presente á este Juzgado dentro del término de cuatro meses contados desde la fecha, remitiéndose por los conductos legales, copia de estos edictos á los Cónsules mexicanos en el Extranjero, á fin de que se sirvan darle en el lugar de su residencia, la publicación que estimen conveniente. Lo proveyó y firmó el Señor Juez Segundo de lo Civil. Doy fé.—*F. Díaz Lombardo*.—*Diódoro Guerra*.—*Rúbricas*.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

México, Junio 20 de 1905.—*Lic. Enrique Rodríguez Miramón*, O. m. 8-24 A.—8-24 S.—8-24 O.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1905.—Recibido, Agosto 4 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia del Distrito en el juicio intestamentario del finado Sr. Luis F. Trejo, se cita á los acreedores y demás interesados que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para las diligencias de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que tendrán verificativo á las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la fecha en que, por tercera vez, se publique este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Octubre cinco de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio sucesorio á bienes del Sr. Don Javier Villegas Moreno, el C. Juez ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de México, se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventarios que, por memorias simples, deberá presentar la albacea en el término de noventa días contados desde el día nueve del corriente.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide este edicto en Tulancingo, á siete de Octubre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1905.—Recibido, Octubre 12 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
CÉDULA HIPOTECARIA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, hago saber á los que la presente vieren:

Que con fecha de ayer se presentó en este Juzgado de mi cargo el Sr. Carmen Beltrán demandando en juicio hipotecario á la Srita. Teresa de Jesús Pérez, como albacea en el juicio testamentario del finado Nabor Pérez, vecino que fué de esta población, el pago de la cantidad de dos mil pesos, más las costas y gastos del juicio. Funda su acción el actor, en la escritura de hipoteca otorgada en esta población el seis de Noviembre de mil novecientos uno, ante la fé legal del suscrito como encargado del Protocolo de instrumentos públicos del Distrito, por el Sr. Nabor Pérez á favor del actor Sr. Carmen Beltrán, apareciendo en dicha escritura afecta al pago de la expresada cantidad de dos mil pesos, que aquel confesó haber recibido de éste en calidad de mutuo, la finca urbana ubicada en la calle Porfirio Díaz número uno frente á la Plazuela del maíz de esta población, construída de mampostería, cubierta con lámina de hierro, de dos pisos y conteniendo varias piezas y departamentos, un patio interior y caballerizas, lindando: al Sur con la calle Porfirio Díaz, dando frente á la Plazuela del maíz; al Oriente con la casa de la propiedad del Sr. Rómulo Pando; al Norte con Solar perteneciente á la intestamentaria del finado Ruperto Hernández Rufz; y al Poniente con la primera calle de Zaragoza y como el instrumento en que funda la demanda tiene los requisitos de ley y es de plazo vencido, he proveído auto mandando entre otras cosas que se expida, fije, publique y registre la cédula hipotecaria correspondiente.

En virtud de las constancias que anteceden queda sujeta la finca urbana ubicada en la calle Porfirio Díaz de esta población y marcada con el número uno de la propiedad de la testamentaria del finado Nabor Pérez, á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no practiquen en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en ella adquiridos por el C. Carmen Beltrán.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas, expido la presente en Zacualtipán, á los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Filiberto Rubio*.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

NEGOCIACION DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

La Junta Directiva en sesión de ayer, decretó los siguientes repartos:

Núm. 37 á los aviados del "Carmen" á razón de \$7.50 cs. siete pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos desde el 16 del corriente.

Núm. 90 á los aviados de "Maravillas" y "San Eugenio" de \$12.90 cs. doce pesos noventa centavos por acción desde el 23 del actual.

Los pagos se verificarán todos los días útiles, de 10 á 12 del día en el despacho de la Negociación, Capuchinas 7, donde se facilitarán los esqueletos de los recibos correspondientes. *Se suplica el pronto cobro*.

México, Octubre 14 de 1905.—*R. Obregón*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1905.—Recibido, Octubre 20 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 324.—El C. Americano M. S. McCay, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Imperio," la concesión de treinta pertenencias para explotar unas vetas auríferas que corren de Oriente á Poniente, en terrenos del pueblo de San Gerónimo, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo de mil metros de largo por trescientos de ancho, en dirección de las vetas, tomando como punto de partida, la mojonera que forma la esquina Sur-Poniente de la mina San Eugenio, que quedará ésta al Oriente. No se señalan colindancias por los demás rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre cinco de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 325.—El C. Americano M. S. McCay, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Mercer," la concesión de diez pertenencias para explotar unas vetas argentíferas, cuyo rumbo es de Este á Oeste, situadas en el cerro de la Encarnación, del pueblo de San Gerónimo, Municipalidad del Arenal, del Distrito de Actopan. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo de mil metros de largo por cien de ancho y á cuatrocientos metros aproximadamente al Este de la mina Poza Rica. No se citan colindancias por los demás rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre cinco de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 545.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca por sí y socios, solicitan se reduzcan á trescientas pertenencias, las seiscientas pertenencias que solicitaron para el fundo de minerales de cobre que denominan "Lealtad" sito en terrenos de La Encarnación de este Municipio y Distrito y del Municipio de La Bonanza y Municipio y Distrito de Jacala, y este fundo no tiene colindancias mineras.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Octubre 7 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 571.—El Sr. Nabor Mendoza, de este origen y vecindad y minero, solicita la concesión de doce pertenencias para las minas denominadas "La Esperanza y Guadalupe" producen minerales de plomo y plata están ubicadas en el punto del Carrizal de este Municipio y Distrito y colindan únicamente por el Sur con pertenencias de la mina Las Animas á la que quedará apañado el fundo que se solicita.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 28 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A. AVISO.

El Consejo de Administración acordó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el reparto núm. 66 á razón de (\$6.84) seis pesos ochenta y cuatro centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 12 de Octubre de 1905.—Jaime Abraham, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1905.—Recibido, Octubre 13 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 572.—El Sr. Francisco Navarro mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de una pertenencia para el abrigo de un socavón que existe en la barranca que nace en el Puerto del Jarro terrenos de la Hacienda de San Juan de este Municipio y Distrito y que se llamará "La Tenacidad" produce minerales de plomo y plata y cuya medición se practicará tomando como punto de partida, la boca del referido socavón prolongándose la línea hasta tocar la del lado Poniente de las pertenencias denominadas "Humboldt" único colindante minero de este fundo que afectará la forma de un cuadrado de 100 metros por lado.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 2 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN

AVISO.

Ante esta oficina se encuentran depositados como mostrencos, un caballo retinto chaparro como de seis años de edad: un burro prieto como de diez años y una burra torcilla deslabada como de ocho, teniendo dichos animales los fierros que constan en el expediente respectivo.

Han sido valorizados por los peritos al efecto nombrados en diez y ocho, cuatro y tres pesos respectivamente. Se hace saber al público por el presente aviso que se publicará tres veces para los efectos de la ley.

San Agustín, Octubre 6 de 1905.—Anastasio López,—L. González, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, Octubre 9 de 1905.—Recibido, Octubre 20 de 1905.—Quiroz.

BANCO DE HIDALGO

AVISO

Habiendo sido aprobado por la Secretaría de Hacienda el aumento de capital del Banco de Hidalgo, acordado en Asamblea General Extraordinaria verificada el 9 de Septiembre próximo pasado, se participa á los Señores Accionistas que, desde hoy hasta el 15 del entrante Noviembre, estará abierto el registro de acciones en la Secretaría del Consejo de Administración, y que el pago de la única exhibición de las nuevas se hará á más tardar el 28 de Noviembre próximo.

Los Señores Accionistas residentes en la ciudad de México podrán registrar sus acciones y pagar el importe de las nuevas en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 21 de Octubre de 1905.—El Director Gerente.—R. Castañeda y Palomar. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1905.—Recibido, Octubre 23 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

CUARTA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la tercera almoneda de un terreno sito en el barrio de Pueblo Nuevo del Municipio de Mineral del Monte, embargado al C. Nieves Pérez por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca dicho terreno á cuarta almoneda en su misma calidad de remate, para el día (31) treinta y uno del corriente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$72.90 es. setenta y dos pesos noventa centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor que representa en los padrones el terreno de que se trata, siendo posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 23 de Octubre de 1905.—Vicente Madrid. 2—1
Recibido, Octubre 23 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de un terreno de labor, sito en el barrio de Santa Rosalía en el punto nombrado "Canalejas," del Municipio de Mineral del Monte, embargado al C. Jesús Islas por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca dicho terreno á tercera almoneda en su misma

calidad de remate, para el día (28) veintiocho del presente mes á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$324.00 cs. trescientos veinticuatro pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento del terreno de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 20 de Octubre de 1905.—*Vicente Madrid.* 2—1
 Recibido, Octubre 20 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE XOCHICOATLAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un buey prieto, cara rosilla, cuernos despuntados, rajada la oreja derecha, marcado en el anca y en la costilla izquierdas con los fierros que constan en el expediente respectivo, y valuado por peritos en la cantidad de \$20 veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Xochicoatlán, Septiembre 30 de 1905.—*José Ita A.*—*Abundio Lara,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 10 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE EPAZOYUCAN

AVISO

Se ha denunciado en esta oficina por el Sr. Federico Altamirano un terreno valdío cuya superficie y linderos son los siguientes: por el Norte nueve metros linda con una calle sin nombre; por el Sur siete metros treinta y cinco centímetros linda con las escaleras que conducen al cementerio; por el Oriente cuarenta y siete metros treinta centímetros, linda con el muro del Panteón Municipal; por el Poniente cuarenta y siete metros treinta centímetros linda con una calle sin nombre.

Dicho terreno ha sido valuado por peritos en la cantidad de \$15.00 cs. quince pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso para los efectos legales.

Epazoyucan, Agosto 30 de 1905.—*Genaro Gómez.*—*Federico Altamirano,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE EPAZOYUCAN

AVISO

Se ha denunciado en esta oficina por el Sr. Pascual Rolán un terreno ubicado en esta Cabecera cuya superficie y linderos son los siguientes. Por el Norte mide treinta y ocho y medio metros y linda con la casa del Sr. Herminio Samperio por el Sur cincuenta y nueve metros linda con una calle sin nombre por el Oriente treinta y nueve metros linda con la Sra. Maximiana Mata y por el Poniente: setenta y dos metros y medio linda con el jagüey llamado "El Presidio."

Dicho terreno ha sido valuado por peritos en la cantidad de [\$19.99 cs.] diez y nueve pesos noventa y nueve centavos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso para los efectos legales.

Epazoyucan, Octubre 9 de 1905.—*Genaro Gómez.*—*Federico Altamirano,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1905.—Recibido, Octubre 13 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA
 REMATE

TERCERA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una finca urbana marcada con el número 32, sita en la calle de F. Díaz Covarrubias de esta ciudad, embargada al Sr. Ventura Sosa por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día [25] veinticinco del presente mes, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,240.00 cs. tres mil doscientos cuarenta pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 17 de Octubre de 1905.—*Vicente Madrid.* 2—2
 Recibido, Octubre 17 de 1905.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentran depositados como mostreucos, un torito prieto sardo, orejas mochas, con un fierro en la costilla lado derecho; y un potrito tordillo como de año y medio con un fierro en la pierna lado izquierdo.

Los peritos valuadores han señalado como valor del primero \$10.00 cs. y \$6.00 cs. por el segundo.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 680 del Código civil.

Metztitlán, 6 de Octubre de 1905.—*Trinidad A. Baena.*—*Juan C. Vargas,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1905.—Recibido, Octubre 13 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 91

Escribid en seguida á Pennellypes Cfa.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México....	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México....	4.25 p. m.	" " Pachuca....	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México....	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.
" " México....	7.55 a. m.	" " Tulancingo.	12.01 p. m.
" " Tulancingo.	2.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
 A. G. de P., México, D. F.